



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6

Res. 54

Exp. 3/1097/HB

Montevideo,

26 FEB. 2018

VISTO: La solicitud planteada por la Coordinadora del Departamento Integral del Estudiante (DIE), Lic. Prof. Gabriela Garibaldi de efectuar un llamado a registro de aspirantes para desempeñarse como Educador Social en los Liceos del Consejo de Educación Secundaria que dependen de la Inspección Regional Norte I para los departamentos de Paysandú, Salto y Artigas.

CONSIDERANDO: I) La necesidad de contar con un registro de aspirantes para desempeñarse como Educador Social en los Liceos que dependen de la Inspección Regional Norte I, departamentos de Paysandú, Salto y Artigas;

II) que fue agotado el orden de prelación vigente.

ATENTO: A todo lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Efectuar una convocatoria para integrar un registro de aspirantes para desempeñarse como Educador Social en los Liceos del Consejo de Educación Secundaria que dependen de la Inspección Regional Norte I para los departamentos de Paysandú, Salto y Artigas.

2) Aprobar las Bases Particulares que se detallan a continuación:

- Carácter del llamado: departamental (Paysandú, Salto y Artigas).
- Carácter: interino.
- Dependencia: DIE (Departamento Integral del Estudiante)
- Carga horaria: 20 horas de docencia indirecta (horas de 60 minutos)

Descripción general de tareas

- Realizar propuestas socioeducativas en sus diferentes niveles de concreción. Para ello deberá conocer e identificar los objetivos, acciones y recursos socioeducativos que



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

integran los planes de acción que se implementan en los diferentes contextos de su intervención.

- Contribuir al diseño del proyecto institucional a través de diagnósticos de necesidades y propuestas desde su especificidad, así como al proyecto del equipo socioeducativo que integra, en articulación con el Departamento Integral del Estudiante (DIE).
- Proporcionar oportunidades de aprendizaje adaptadas a las características individuales de los estudiantes, de modo de promover el desarrollo de su autonomía personal y social.
- Propiciar la creación de condiciones de carácter organizativo que promuevan el desarrollo de proyectos socioeducativos que favorezcan el aprendizaje y convivencia de los estudiantes en el liceo.
- Orientar y acompañar a los estudiantes en los procesos de incorporación y adaptación al centro educativo, en sus aprendizajes y en sus proyectos de vida.
- Contribuir a la evaluación del proyecto pedagógico y socioeducativo implementado en la institución en la que se desempeña y colaborar con la evaluación de las líneas de trabajo trazadas en coordinación con el DIE.
- Articular el adentro y el afuera de la institución, optimizando la información de uno y otro ámbito para favorecer los itinerarios escolares del estudiante. En ese sentido será fundamental el trabajo con las familias, con los lugares de socialización habituales de los jóvenes (clubes, instituciones recreativas y deportivas barriales, etc.) así como con organizaciones territoriales civiles y públicas.

Modalidad del Llamado: Oposición y Méritos.

Requisitos

1. Ser egresado de la carrera de Educación Social en título otorgado por el Centro de Formación y Estudios del INAU (CENFORES), del Consejo de Formación en Educación o de Universidades o Instituciones privadas con títulos habilitados por el MEC o haber aprobado 2do año de la carrera.
2. Residir en uno de los Departamentos correspondientes a la Inspección Regional Norte I.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Lugar y plazo de inscripción

Se fija la fecha de inscripción desde el 5 al 16 de marzo de 2018.

Cada aspirante o quien lo represente con la debida autorización (carta poder simple con fotocopias de Cédula de Identidad del aspirante y representante adjuntas) realizará la inscripción en la Regional Norte I (Rincón 141 - Salto) en el horario de 09:00 a 16:00 horas.

La documentación recibida en la Regional Norte I será enviada al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro de los dos días hábiles siguientes a la culminación del plazo de inscripción garantizando la entrega en ese plazo mediante correo privado o entrega directa en dicha Dependencia.

Al presentarse para su inscripción el aspirante aportará la información solicitada en el formulario de inscripción, anexando la documentación exigida. En ese momento, recibirá la correspondiente constancia donde se consignará la fecha de inscripción, números de folios presentados y firma del funcionario receptor.

El acto de inscripción no vincula contractualmente a los postulantes con el CES. Este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en estas Bases.

Documentación a presentar en el momento de la inscripción

1. Original y fotocopia de Cédula Identidad vigente.
2. Original y fotocopia de Credencial Cívica.
3. Original y fotocopia de Carné de salud vigente o constancia de estar tramitándolo.
4. Original y fotocopia autenticada de título de egresado de la carrera de Educador Social, o escolaridad que acredite haber aprobado 2do año de la carrera.
5. *Curriculum vitae* organizado de la siguiente forma:
 - Datos personales: donde se incluye la constancia de domicilio.
 - Formación: donde se deberá detallar institución, título y año de graduación.
 - Experiencia laboral general: donde se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes / año de ingreso y mes / año de egreso. Se considerarán los últimos diez años.



ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- Experiencia laboral específica: donde se deberá indicar nombre de la empresa u organización, cargo, teléfono de contacto, mes / año de ingreso y mes / año de egreso. Se considerarán los últimos 10 años.
- Para cada antecedente laboral se debe detallar el lugar, período, cargo o función, a quien se reportaba, que personal a cargo tenía y cuáles fueron las principales actividades desarrolladas.
- Referencias personales y laborales.

Cada uno de los ítem de antecedentes deberán presentarse comenzando por los más recientes.

Todas las copias de la documentación presentada deberá estar autenticada.

La información presentada en el *Curriculum vitae* oficiará de declaración jurada.

Vigencia

El listado de prelación de aspirantes resultante tendrá una validez de un año a partir de su homologación por el CES, con renovación sujeta a informes favorables.

Tribunal

Presidente: Lic. Prof. Gabriela Garibaldi

Suplente: Mag. Psic. Ana Monza

1° Vocal: Lic. Psic. Gerardo Verdier

Suplente: Lic./Prof. Verónica Salomone

2° Vocal: Psic. Verónica Perillo

Suplente: Lic. T/S Mónica Faillace

Recusación

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de diez días corridos contados desde la publicación de la integración del mismo en la Página web Institucional. La recusación no determina la suspensión del Llamado.

De la Etapa de Oposición y su evaluación

La Etapa de Oposición consiste en una entrevista mantenida con el Tribunal y corresponde al 30% del puntaje total del Llamado.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De la evaluación de Méritos

Concepto y detalle a evaluar en esta etapa:

Concepto a evaluar	Especificación del concepto
Formación y curso	Estudios realizado a nivel terciario o universitario (grado y posgrado) que se vinculen a la función requerida
Experiencia laboral general	Años y tipo de experiencia laboral general, no necesariamente específica a la función para la que se realiza el presente Llamado. Se considerarán los últimos diez años.
Experiencia laboral específica	Años y tipo de experiencia laboral en funciones similares o asociadas al presente Llamado. Se considerarán los últimos diez años.

Valor y peso relativo de cada ítem a evaluar

Concepto a evaluar	Puntaje	Peso relativo	
I) Méritos y Antecedentes	Formación y cursos:	Hasta 30 puntos:	
	1 Grado	1 Hasta 18 puntos	30 %
	2 Formación y cursos técnicos vinculados con el área del Llamado	2 Hasta 12 puntos	
	Experiencia laboral general	Hasta 10 puntos	10 %
Experiencia laboral específica	Hasta 30 puntos	30 %	
II) Entrevista	Hasta 30 puntos	30 %	
Total	100 puntos	100 %	

Deméritos

El tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el concursante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP. El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieren registrado dentro de los 8 años anteriores a la fecha del Llamado. La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones, amonestaciones y apercibimientos. (Se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción. (Se podrá restar hasta 20 puntos de acuerdo a la gravedad).



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De los derechos emergentes

Se deberá obtener un puntaje mínimo correspondiente al 60% del subtotal de puntos de la etapa de evaluación de méritos para pasar a la entrevista.

Para integrar el orden de prelación resultante se deberá obtener un puntaje igual o mayor al 65% del puntaje total del Llamado.

De la corrección y el fallo final

Cuando el puntaje final resulte empatado entre dos o más aspirantes precederá el que haya obtenido mayor puntaje en la entrevista. De persistir la igualdad se procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público.

De la homologación

Para que el fallo final adquiera validez, deberá mediar resolución de homologación por parte del CES.

De la publicación de los resultados finales y notificaciones

El listado emergente homologado por Resolución del CES se publicarán en la Página web Institucional en las secciones "Docentes – Llamados y Concursos" y en "Normativa y Comunicaciones"

De la revisión

La decisión del Tribunal solo podrá ser revisada a instancias de parte o por propia iniciativa del Consejo respectivo cuando ella resulte viciada por alguna transgresión a las bases del Concurso, al Reglamento de Llamado o a cualquier otra norma o principio de derecho aplicable.

Impugnaciones

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de 10 días corridos contados desde la publicación del fallo en la Página web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de éste, elevará las actuaciones al CES para su resolución definitiva.

Notificaciones y comunicaciones

Las convocatorias, comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado se realizarán a través de la Página web Institucional: <http://www.ces.edu.uy>.



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Publíquese en Página web Institucional. Librense las comunicaciones del caso.
Cumplido siga al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Prof. Javier Landoni
Consejero